Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : DERLI ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ
RADICACION : 2017-00357

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2017. En la fecha pasó la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMÍTASE la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL para venta de bien de menor que por intermedio de apoderada presentó la señora DERLI ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ representante legal del menor JUAN MANUEL AARON ECHAVARRÍA.

Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

NOTIFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 93 del

25 SEP 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria